



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

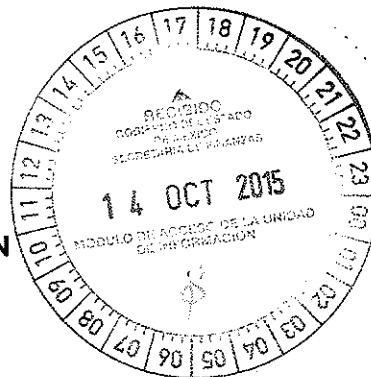
“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **ENGRANDE**

Toluca de Lerdo, México
a 14 de octubre de 2015
Of. Núm. 203410200-0179/2015

MAESTRO
FRANCISCO HERNÁNDEZ MANZANO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E



En atención al oficio número 203041000-1912/2015, derivado del Recurso de Revisión recaído a la solicitud de acceso a datos personales número **00023/SF/AD/2015**, mediante la cual se requiere la información necesaria que sirva de soporte para la elaboración del Informe a dicho Recurso de Revisión, me permito comentarle lo siguiente:

Derivado de la petición original la cual consiste en: “**DOCENTE LE FUERON ASIGNADOS DOS SUELDOS POR HABER REALIZADO LABORES EN LAS ESCUELAS PREPARATORIAS NO. 181 Y LA ESCUELA PREPARATORIA ANEXA A LA NORMAL DE LOS REYES EN EL TURNO VESPERTINO O DE ENERO O FEBRERO A JULIO 2015, TODA VEZ QUE EN LA PREPARATORIA NUMERO 181, CONTINUO FIRMANDO EN LAS LISTAS DE ASISTENCIAS Y YA NO ASISTIA DE MANERA REGULAR DE FEBRERO A JULIO 2015.**” (**sic**), y atendiendo a la naturaleza de los derechos ARCO, se desprende que la misma no cumple con los preceptos legales necesarios para ser considerada como una solicitud de acceso a datos personales, ya que no está solicitando ejercer alguno de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales, que se encuentran tutelados por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

De igual forma, el derecho de acceso a información pública, se traduce en la obtención de documentos públicos en posesión de los sujetos obligados, por lo que de la simple lectura de dicha solicitud, se aprecia que tampoco cumple con los preceptos legales necesarios para ser considerada como una solicitud de acceso a información pública.

Por lo anterior, dicha petición pareciera ser una queja en vez de una solicitud de acceso a datos personales o de acceso a información pública, por lo que se sugirió se dirigiera al peticionario ingresar su solicitud de información a la Unidad de Información de la Secretaría de Educación, y asimismo, de así ser el caso, interponer una queja en la Secretaría de la Contraloría.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
UNIDAD DE NORMATIVIDAD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



Ahora bien, por cuanto hace al escrito del recurso de revisión interpuesto por el solicitante, se aprecia que está requiriendo información adicional a la solicitud inicial, ya que en el acto impugnado solicita: *"respuesta a la solicitud de información emitida por la Secretaría de Finanzas, a quien solamente se le preguntó si existían dos sueldos de un funcionario público; en virtud de que son los encargados de emitir los pagos correspondientes"* (sic), razón por la cual, es evidente que es una nueva solicitud, diferente a la solicitud de acceso a datos personales original.

No obstante lo anterior, y atendiendo a los principios de celeridad en el proceso y de máxima publicidad, me permito informar a usted que la C. [REDACTED] cobró su sueldo de la siguiente manera:

No. Plaza	Nombre del Puesto	No. de Horas	Centro de Trabajo	Inicio	Término
205928319	HRS. CLASES A MS	10	15EBH0453P	01/09/2014	31/01/2015
205903979	HRS. CLASES A MS	4	15EBH0453P	01/04/2014	ABIERTA
205293000	ORIENTADOR TÉCNICO A MS	N/A	15EBP0020K	01/02/2015	15/07/2015

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NAVOR MILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO
HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

C.c.p. Mtro. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto y Presidente del Comité de Información
Lic. Mario Alberto Quezada Aranda.- Subsecretario de Administración
Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta, Director General de Personal
L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez, Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas
Archivo

NMG/ICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
UNIDAD DE NORMATIVIDAD